

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2020 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, presenta la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los Organismos Auxiliares se presenta a manera de resumen en el Tomo I de Resultados Generales y en forma detallada en los Tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los Organismos Auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a Organismos Autónomos.

### I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 se recaudaron ingresos por un monto total de 313 mil 330 millones 824 mil pesos, que comparados con los previstos por 301 mil 184 millones 611 mil pesos, presenta un incremento del 4 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 20 mil 850 millones 709 mil pesos, cantidad menor en 985 millones 633 mil pesos en relación al monto previsto por 21 mil 836 millones 342 mil pesos; es decir, 4.5 por ciento menos. De los ingresos que comprenden este rubro, el 62.2 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el 35.1 por ciento, los otros renglones participan con el 2.7 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 492 millones 405 mil pesos, cantidad mayor en 5 millones 535 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 1.1 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 46 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 20.9, los otros renglones participan con el 33.1 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 9 mil 541 millones 071 mil pesos, cantidad menor en 454 millones 227 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 9 mil 995 millones 298 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 4.5 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 47.8 por ciento, los de la Secretaría de Obra Pública el 14.9 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 14.8 por ciento y las demás Secretarías el 22.5 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 24 mil 014 millones 043 mil pesos, cantidad menor en 128 millones 782 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el ejercicio fiscal por 24 mil 142 millones 825 mil pesos, es decir una diferencia menor del 0.5 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 743 millones 172 mil pesos, cantidad mayor en 151 millones 283 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 591 millones 888 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 25.6 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores con el 98.8 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 2 mil 460 millones 735 mil pesos, cantidad que disminuyó en 646 millones 772 mil pesos, lo que representa el 20.8 por ciento menor respecto a lo previsto por 3 mil 107 millones 507 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 71.1 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 28.9 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes asciende a un monto de 11 mil 036 millones 336 mil pesos, cantidad mayor en 5 mil 719 millones 083 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 5 mil 317 millones 254 mil pesos, es decir una diferencia del 107.6 por ciento. En su integración los Organismos Descentralizados representan el 38.1 por ciento del total recaudado y los Organismos Autónomos y los Poderes participan con el 9.3 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 218 mil 660 millones 767 mil pesos, cantidad mayor en mil 503 millones 169 mil pesos, equivalentes al 0.7 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 217 mil 157 millones 598 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.9 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 50 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 12.3 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 2.6 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 21 mil 203 millones 997 mil pesos cantidad mayor en 7 mil 050 millones 714 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 14 mil 153 millones 283 mil pesos. En su integración el 76.6 por ciento corresponde a los pasivos que se generaron como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 23.4 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2020, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

	<b>Presupuesto 2020</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Recaudado (Miles de Pesos)</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>1. Impuestos:</b>		<b>21,836,342</b>	<b>20,850,709</b>	<b>-985,633</b>	<b>-4.5</b>
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:		8,280,603	7,403,446	-877,156	-10.6
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		8,210,408	7,317,815	-892,593	-10.9
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados		70,195	85,631	15,437	22.0
1.3 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		302,409	221,318	-81,092	-26.8
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		122,219	62,902	-59,317	-48.5
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico		180,190	158,415	-21,775	-12.1
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:		12,745,875	12,977,443	231,568	1.8
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		12,745,875	12,977,443	231,568	1.8
1.7 Accesorios de Impuestos:		311,833	173,723	-138,110	-44.3
1.7.1 Multas		37,490	5,294	-32,196	-85.9
1.7.2 Recargos		274,133	168,163	-105,970	-38.7
1.7.3 Gastos de Ejecución		210	266	56	26.6
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques		1	0	-1	-100.0
1.8 Otros Impuestos:		195,622	74,779	-120,843	-61.8
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas		195,622	74,779	-120,843	-61.8
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:</b>		<b>24,142,825</b>	<b>24,014,043</b>	<b>-128,782</b>	<b>-0.5</b>
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.		0	0	0	n/a
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.		24,142,825	24,014,043	-128,782	-0.5
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.		0	0	0	n/a
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.		0	0	0	n/a
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	n/a
<b>3. Contribuciones de Mejoras:</b>		<b>486,870</b>	<b>492,405</b>	<b>5,535</b>	<b>1.1</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:		486,870	492,405	5,535	1.1
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.		77,783	103,059	25,276	32.5
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial		249,691	226,301	-23,390	-9.4
3.1.3 Por Servicios Ambientales		74,943	76,698	1,755	2.3
3.1.4 De Movilidad Sustentable		65,796	59,876	-5,920	-9.0
3.1.5 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:		18,658	26,472	7,814	41.9
3.1.5.1 Multas.		308	349	41	13.1
3.1.5.2 Recargos.		17,724	24,153	6,429	36.3
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.		626	1,970	1,344	n/a
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>4. Derechos:</b>		<b>9,995,298</b>	<b>9,541,071</b>	<b>-454,227</b>	<b>-4.5</b>
4.1 Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		0	0.0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:		9,245,501	8,853,253	-392,248	124
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.		2,945	3,256	311	10.6
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:		27,592	25,096	-2,496	-9.0
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.		0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil		27,592	25,096	-2,496	-9.0
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.		3,885,725	4,560,823	675,099	17.4
4.3.4 De la Secretaría de Educación:		216,494	120,132	-96,362	-44.5
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación.		100,830	86,587	-14,244	-14.1
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.		115,664	33,546	-82,119	-71.0
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.		134,905	135,812	907	0.7
4.3.6 De la Secretaría de Obra Pública:		1,529,261	1,428,170	-101,091	-6.6
4.3.6.1 De la Secretaría de Obra Pública.		4,194	1,038	-3,156	-75.3
4.3.6.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.		1,525,067	1,427,132	-97,935	-6.4
4.3.7 De la Secretaría de la Contraloría		172	550	378	220.3
4.3.8 De la Secretaría de Comunicaciones:		127,705	163,858	36,153	28.3
4.3.8.1 De la Secretaría de Comunicaciones.		0	0	0	n/a
4.3.8.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.		39,864	40,283	419	1.1
4.3.8.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.		87,841	123,575	35,734	40.7
4.3.9 De la Secretaría de Movilidad.		1,013,791	679,346	-334,445	-33.0
4.3.10 De la Secretaría del Medio Ambiente .		537,070	323,058	-214,012	-39.8
4.3.11 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:		1,769,840	1,413,151	-356,689	-20.2
4.3.11.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.		0	151,692	-348,850	n/a
4.3.11.2 De la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".		14,082	6,243	-7,839	-55.7
4.3.11.3 De la Dirección General del Registro Civil.		197,872	145,449	-52,423	-26.5
4.3.11.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.		1,557,887	1,261,459	-296,428	-19.0
4.4 Otros Derechos.		0	0	0	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:		749,798	687,819	-61,979	-8.3
4.5.1 Multas.		651,224	629,853	-21,370	-3.3
4.5.2 Recargos.		98,494	57,919	-40,574	-41.2
4.5.3 Gastos de Ejecución.		80	46	-34	-42.8
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>5. Productos:</b>		<b>591,888</b>	<b>743,172</b>	<b>151,283</b>	<b>25.6</b>
5.1 Productos:		591,888	743,172	151,283	25.6
5.1.1 Ingresos Financieros:		580,000	734,148	154,148	26.6
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.		580,000	734,148	154,148	26.6
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:		11,888	9,024	-2,864	-24.1
5.1.2.1 Periódico Oficial.		10,700	8,250	-2,450	-22.9
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial.		96	33	-63	-65.8
5.1.2.3 Otros productos		1,093	741	-352	-32.2
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>6. Aprovechamientos:</b>		<b>3,107,507</b>	<b>2,460,735</b>	<b>-646,772</b>	<b>-20.8</b>
6.1 Aprovechamientos:		3,052,313	2,410,196	-642,117	-21.0
6.1.1 Multas Administrativas.		10,870	224,703	213,833	1,967.2
6.1.2 Indemnizaciones.		19,253	5,671	-13,582	-70.5
6.1.3 Reintegros.		367,817	402,625	34,808	9.5
6.1.4 Otros Aprovechamientos:		2,654,373	1,777,197	-877,176	-33.0
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.		39	0	-39	-100.0

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

	Presupuesto 2020	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos )	Variación	%
6.1.4.2	Resarcimientos	3,662	371	-3,290	-89.9
6.1.4.3	Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	58,134	27,206	-30,927	-53.2
6.1.4.4	Remanente de Entidades Públicas.	829,066	253,836	-575,230	-69.4
6.1.4.5	Otros Aprovechamientos.	1,763,473	1,495,783	-267,690	-15.2
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales:	29,127	21,439	-7,688	-26.4
6.2.1	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	29,119	21,439	-7,680	-26.4
6.2.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.	8	0	-8	-100.0
6.3	Accesorios de Aprovechamientos:	26,066	29,100	3,033	11.6
6.3.1	Multas.	22,108	28,054	5,946	26.9
6.3.2	Recargos.	2	3	1	64.7
6.3.3	Gastos de Ejecución.	3,957	1,043	-2,914	-73.6
6.3.4	Indemnización por Devolución de Cheques.	1	0	-1	-100.0
6.9	Aprochamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
<b>7.</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>5,317,254</b>	<b>11,036,336</b>	<b>5,719,083</b>	<b>107.6</b>
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	<b>114,140</b>	<b>5,808,727</b>	<b>232,362</b>	<b>203.6</b>
7.1.1	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	114,140	5,808,727	5,694,587	4,989.1
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	0	0	0.0
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	4,006,357	4,204,149	197,792	4.9
7.3.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	84,558	48,749	-35,809	-42.3
7.3.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	20,000	8,420	-11,581	-57.9
7.3.3	Instituto Mexiquense de la Protécnia.	0	290	290	n/a
7.3.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,396	45	-9,351	-99.5
7.3.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	100	0	-100	n/a
7.3.6	Instituto Hacendario del Estado de México.	48,442	26,555	-21,887	-45.2
7.3.7	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	51,910	4,500	-47,410	-91.3
7.3.8	Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	0	62,015	62,015	n/a
7.3.9	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	80,148	4,795	-75,354	-94.0
7.3.10	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	36,503	8,968	-27,534	-75.4
7.3.11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	78,282	21,888	-56,394	-72.0
7.3.12	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	45,928	1,159	-44,769	-97.5
7.3.13	Universidad Tecnológica de Tecámac.	41,276	2,230	-39,046	-94.6
7.3.14	Colegio de Bachilleres del Estado de México.	55,000	46,392	-8,608	-15.7
7.3.15	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	39,296	131	-39,165	-99.7
7.3.16	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	9,071	163	-8,907	-98.2
7.3.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli.	61,160	1,900	-59,260	-96.9
7.3.18	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	29,970	66	-29,904	-99.8
7.3.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.	17,931	706	-17,225	-96.1
7.3.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.	15,343	255	-15,088	-98.3
7.3.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.	21,289	35	-21,254	-99.8
7.3.22	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	5,885	13,674	7,789	132.3
7.3.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.	11,888	41	-11,847	-99.7
7.3.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	23,363	62	-23,301	-99.7
7.3.25	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	193,909	5,691	-188,218	-97.1
7.3.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	19,189	5,607	-13,582	-70.8
7.3.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa.	19,653	784	-18,868	-96.0
7.3.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	20,381	436	-19,944	-97.9
7.3.29	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	15,000	6,663	-8,337	n/a
7.3.30	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	21,269	198	-21,071	-99.1
7.3.31	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	32,765	11	-32,754	-100.0
7.3.32	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.	38,940	118	-38,822	-99.7
7.3.33	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	28,907	751	-28,156	-97.4
7.3.34	Universidad Intercultural del Estado de México.	7,315	2,832	-4,483	-61.3
7.3.35	Universidad Politécnica del Valle de México.	41,999	408	-41,591	-99.0
7.3.36	Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	37,142	710	-36,432	-98.1
7.3.37	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	0	109	109	n/a
7.3.38	Comisión del Agua del Estado de México.	0	963,283	963,283	n/a
7.3.39	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México.	1,935	1,335	-600	n/a
7.3.40	Proteccion de Bosques del Estado de México.	88,128	23,488	-64,640	-73.3
7.3.41	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	77	75	-2	n/a
7.3.42	Instituto Mexiquense del Emprendedor.	0	5,243	5,243	n/a
7.3.43	Junta de Caminos del Estado de México.	0	7,026	7,026	n/a
7.3.44	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	0	7,326	7,326	n/a
7.3.45	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	30,888	3,798	-27,091	-87.7
7.3.46	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	64,000	6,465	-57,535	n/a
7.3.47	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.	80	3,395	3,315	n/a
7.3.48	Instituto Mexiquense de la Juventud.	0	3,889	3,889	n/a
7.3.49	Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	10,800	4,919	-5,881	n/a
7.3.50	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.	0	1,119	1,119	n/a
7.3.51	Instituto de Salud del Estado de México.	380,590	1,201,832	821,242	215.8
7.3.52	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	0	4	4	n/a
7.3.53	Instituto Materno Infantil del Estado de México.	285,663	82,191	-203,471	-71.2
7.3.54	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	113,400	49,985	-63,415	-55.9
7.3.55	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	11,000	6,631	-4,369	-39.7
7.3.56	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	749	1	-748	-99.9
7.3.57	Instituto de la Función Registral del Estado de México.	1,363,412	1,237,489	-125,924	n/a
7.3.58	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	8,375	3,200	-5,175	-61.8
7.3.59	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán.	15,912	66	-15,846	n/a
7.3.60	Centro de Control Confianza del Estado de México.	22,940	8,655	-14,284	-62.3
7.3.61	Universidad Politécnica de Tecámac.	18,271	534	-17,738	-97.1
7.3.62	Universidad Mexiquense del Bicentenario.	102,281	3,343	-98,938	-96.7
7.3.63	Universidad Estatal del Valle de Toluca.	18,149	1,924	-16,225	-89.4
7.3.64	Banco de Tejidos del Estado de México.	9,190	18,707	9,517	n/a
7.3.65	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3".	0	399	399	n/a
7.3.66	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.	17,074	100,267	83,192	487.2
7.3.67	Universidad Politécnica de Texcoco.	13,447	5,724	-7,723	-57.4
7.3.68	Universidad Digital del Estado de México.	7,067	2,641	-4,426	-62.6
7.3.69	Universidad Politécnica de Atlautla.	4,021	11	-4,011	n/a
7.3.70	Universidad Politécnica de Atlacomulco.	8,317	259	-8,058	-96.9
7.3.71	Universidad Politécnica de Cuautitlan Izcalli.	6,572	1,756	-4,816	-73.3
7.3.72	Universidad Politécnica de Otzolotepec.	2,596	222	-2,374	-91.4
7.3.73	Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	2,726	83	-2,643	-97.0
7.3.74	Universidad Tecnológica de Zinacantepec.	3,050	56	-2,994	-98.2
7.3.75	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan.	1,915	1	-1,914	-100.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2020	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos )	Variación	%
7.3.76	Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.77	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.78	Procuraduría del Colono del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.79	Regimen Estatal de Protección Social en Salud.	136	99,173	99,038	n/a
7.3.80	Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	0	2,509	2,509	n/a
7.3.81	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.82	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	284	0		
7.3.83	Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.	900	7	-893	n/a
7.3.84	Universidad Mexiquense de Seguridad.	98,305	63,614		
7.3.85	Unidad de Asuntos Internos.	0	35	35	n/a
7.3.86	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	30,902	3,711	-27,191	n/a
7.3.87	Otros Ingresos y Beneficios.	0	0	0	n/a
7.3.88	Consejo de Conciliación Laboral del Estado de México	0	54	54	n/a
7.3.89	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	350	350	n/a
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:	122,113	171	-121,942	-99.9
7.4.1	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	122,113	171	-121,942	-99.9
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organos Autónomos	1,074,643	1,023,289	-51,354	-4.8
7.8.1	Poder Legislativo	91,105	136,559	45,454	49.9
7.8.2	Poder Judicial	68,284	69,476	1,192	1.7
7.8.3	Organismos Autónomos	915,254	817,255	-98,000	-10.7
7.8.3.1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	2,337	1,933	-404	-17.3
7.8.3.2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	15,000	45,130	30,130	200.9
7.8.3.3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	206	231	25	12.3
7.8.3.4	Instituto Electoral del Estado de México.	1,654	8,740	7,086	428.4
7.8.3.5	Tribunal Electoral del Estado de México.	1,700	814	-886	-52.1
7.8.3.6	Universidad Autónoma del Estado de México.	894,068	760,258	-133,810	-15.0
7.8.3.7	Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	289	148	-141	-48.8
<b>8.</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>217,157,598</b>	<b>218,660,767</b>	<b>1,503,169</b>	<b>0.7</b>
<b>8.1</b>	<b>Participaciones:</b>	<b>118,941,763</b>	<b>109,364,277</b>	<b>-9,577,486</b>	<b>-8.1</b>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	97,093,833	87,580,381	-9,513,453	-9.8
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,772,642	4,445,054	-327,588	-6.9
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal	3,423,825	2,879,365	-544,461	-15.9
8.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,710,837	1,617,236	-93,601	-5.5
8.1.5	Fondo de Compensación	454,367	325,150	-129,217	n/a
8.1.6	Impuesto Sobre la Renta Participable:	11,486,258	12,517,091	1,030,833	9.0
8.1.6.1	Estatal	8,514,604	9,318,695	804,091	9.4
8.1.6.2	Municipal	2,971,654	3,198,397	226,743	7.6
<b>8.2</b>	<b>Aportaciones:</b>	<b>79,586,226</b>	<b>80,778,001</b>	<b>1,191,775</b>	<b>1.5</b>
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	38,931,341	40,602,573	1,671,232	4.3
8.2.1.1	Servicios Personales.	28,796,242	30,467,474	1,671,232	5.8
8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente.	698,453	698,453	0	n/a
8.2.1.3	Gasto de Operación.	3,298,558	3,298,558	0	n/a
8.2.1.4	Fondo de Compensación.	6,138,087	6,138,087	0	n/a
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	10,801,586	10,876,275	74,689	0.7
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	6,492,623	5,925,300	-567,323	n/a
8.2.3.1	Estatal.	787,024	718,242	-68,782	n/a
8.2.3.2	Municipal.	5,705,599	5,207,058	-498,541	n/a
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	12,111,444	12,138,832	27,388	0.2
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,606,845	2,552,605	-54,240	-2.1
8.2.5.1	Asistencia Social.	1,341,592	1,375,543	33,951	2.5
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica.	794,259	790,532	-3,727	-0.5
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Media Superior.	108,950	112,654	3,704	3.4
8.2.5.4	Infraestructura Educativa Superior.	362,044	273,876	-88,168	-24.4
8.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FAESP).	513,783	512,136	-1,647	-0.3
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	801,290	820,473	19,183	2.4
8.2.7.1	Educación Tecnológica.	801,290	820,473	19,183	2.4
8.2.7.2	Educación de Adultos.	0	0	0	n/a
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEP).	7,327,314	7,349,808	22,494	0.3
8.3	Convenios:	11,261,458	11,014,311	-247,147	-2.2
8.3.1	Secretaría de Salud.	9,872,315	9,031,292	-841,024	-8.5
8.3.2	Secretaría de Educación Pública.	50,906	568,441	517,535	n/a
8.3.3	Otros Convenios.	1,338,237	1,414,578	76,342	n/a
<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>	<b>7,368,151</b>	<b>5,837,978</b>	<b>-1,530,173</b>	<b>n/a</b>
8.4.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	7,074,995	5,544,823	-1,530,173	n/a
8.4.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	1,253,085	880,255	-372,830	n/a
8.4.1.2	Fiscalización.	2,474,021	1,740,798	-733,224	n/a
8.4.1.3	Otros Incentivos:	3,347,889	2,923,770	-424,119	n/a
8.4.1.3.1	Gasolinas.	2,579,592	1,993,757	-585,835	n/a
8.4.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal.	0	816	816	n/a
8.4.1.3.3	Otros.	768,297	929,197	160,900	n/a
8.4.2	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
8.4.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	293,156	293,156	0	n/a
<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>0</b>	<b>11,666,199</b>	<b>11,666,199</b>	<b>n/a</b>
8.5.1	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).	0	0	0	n/a
8.5.2	Fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).	0	11,640,440	11,640,440	n/a
8.5.3	Otras Aportaciones Federales	0	25,760	25,760	n/a
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</b>	<b>4,395,746</b>	<b>4,327,588</b>	<b>-68,157</b>	<b>-1.6</b>
9.3	Subsidios y Subvenciones:	4,395,746	4,327,588	-68,157	-1.6
9.3.1	Subsidios Educativos:	4,395,746	4,327,588	-68,157	-1.6
9.3.1.1	Subsidios Educativos.	2,204,408	2,220,003	15,596	0.7
9.3.1.2	SEP Apoyos Extraordinarios.	0	0	0	n/a
9.3.1.3	Univesidad Autónoma del Estado de México.	2,191,338	2,107,585	-83,753	-3.8
<b>10.</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos:</b>	<b>14,153,283</b>	<b>21,203,997</b>	<b>7,050,714</b>	<b>49.8</b>
10.3	Financiamiento Interno:	14,153,283	21,203,997	7,050,714	49.8
10.3.1	Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del mismo:	3,243,691	16,251,755	13,008,064	401.0
10.3.1.1	Sector Central.	3,243,691	6,967,613	3,723,922	114.8
10.3.1.2	Sector Auxiliar.	0	9,284,142	9,284,142	n/a
10.3.2	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:	10,909,592	4,952,242	-5,957,350	-54.6
10.3.2.1	Montos Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	6,000,000	0	-6,000,000	-100.0
10.3.2.2	Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	4,909,592	0	-4,909,592	-100.0
10.3.3	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.	0	0	0	n/a
		<b>301,184,611</b>	<b>313,330,824</b>	<b>12,146,213</b>	<b>4.0</b>



**Artículo 2.-** De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018, y conforme a lo establecido en los Artículos 61 fracción XXXVII Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, se autoriza al Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos por un endeudamiento neto hasta por un monto de \$6,000,000,000 (Seis mil millones de pesos 00/100 M. N.), siempre y cuando no rebase el techo de financiamiento establecido en el Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con un plazo de financiamiento hasta de 25 años, el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros de Agua, Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura, Justicia, Desarrollo Social, Educación, Seguridad, Vivienda y Desarrollo Agropecuario.

El Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ejercer el monto anterior mediante, (i) la celebración de uno o varios financiamientos, con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, o (ii) la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana y contendrá la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. En ambos casos, los financiamientos bancarios y/o bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional, incluyendo la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos menores o mayores a un año, para mitigar los riesgos de tasa de interés relacionados con los financiamientos bancarios y/o bursátiles.

**Al mes de diciembre de 2020 la disposición de la deuda pública fue por 4 mil 952 millones 242.2 miles de pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 44 mil 974 millones 558.3 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por mil 414 millones 587.2 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 43 mil 559 millones 971.1 miles de pesos.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su Artículo 263 fracción XI, que se envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2020, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este Artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.**

Asimismo y siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente Artículo.

**Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable, así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.**

El Saldo de la Deuda Pública por 44 mil 974 millones 558.3 miles de pesos, no considera el ajuste en el pasivo de mil 203 millones 965.7 miles de pesos, del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 218 denominado “Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 210 millones 621.5 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS – FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

En el capítulo 8 “Deuda Pública” de este Tomo I de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

**Artículo 3.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, dentro de los 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, las reglas de carácter general que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

**El mecanismo para la recaudación en 2020, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de la firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el Artículo 1 de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizará por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente con tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros Organismos Auxiliares.**

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del Artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme las disposiciones legales relativas, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**En el año que se informa se recibieron 253 millones 836 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este Artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

## I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de **\$301,184,610,778** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

Clave	Fuente de Financiamiento	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>213,268,494.7</b>	<b>224,488,699.3</b>	<b>214,171,771.2</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>4.6</b>
11	Recursos fiscales	176,935,281.0	198,273,205.9	187,956,278.1	10,316,927.8	5.2
12	Financiamientos internos	0.0			0.0	n/a
13	Financiamientos externos	0.0			0.0	n/a
14	Ingresos propios	7,568,932.9			0.0	n/a
15	Recursos federales	28,026,981.1	25,462,018.7	25,462,018.7	0.0	0.0
16	Recursos estatales	737,299.7	753,474.7	753,474.4	0.3	0.0
17	Otros recursos	0.0			0.0	n/a
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>87,916,116.1</b>	<b>95,546,847.3</b>	<b>95,546,847.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
25	Recursos federales	87,916,116.1	95,546,847.3	95,546,847.3	0.0	0.0
26	Recursos estatales	0.0			0.0	n/a
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0			0.0	n/a
		<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación
Gasto Corriente	200,932,236.9	337,969.1	201,270,206.0	192,678,542.4	189,572,683.6	8,591,663.6
Gasto Capital	29,803,747.7	2,311,853.4	32,115,601.1	31,844,650.6	27,982,896.5	270,950.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,209,047.0	11,464,985.4	24,674,032.4	23,219,718.4	23,219,718.4	1,454,314.0
Pensiones y Jubilaciones	10,041,278.6	5,052,575.5	15,093,854.1	15,093,854.1	15,093,854.1	0.0
Participaciones	47,198,300.6	-316,447.6	46,881,853.0	46,881,853.0	46,881,853.0	0.0
	<b>301,184,610.8</b>	<b>18,850,935.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>302,751,005.6</b>	<b>10,316,928.1</b>

**El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este Artículo con cifras al 31 de diciembre de 2020, ascendió a 309 mil 718 millones 618.5 miles de pesos, monto menor en un 3.2 por ciento con relación al presupuesto autorizado final por 320 mil 035 millones 546.6 miles de pesos.**

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:



**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

<b>No.</b>	<b>Pilares, Ejes Transversales</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Autorizado Final</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
	<b>Pilares</b>	<b>210,498,446.9</b>	<b>224,475,518.8</b>	<b>219,241,342.4</b>	<b>5,234,176.4</b>	2.3
1	Pilar 1: Social	155,703,309.9	169,421,311.8	166,058,936.5	3,362,375.3	2.0
2	Pilar 2: Económico	8,371,041.0	8,908,589.3	8,559,401.3	349,188.0	3.9
3	Pilar 3: Territorial	17,892,972.6	18,887,289.7	18,188,042.4	699,247.3	3.7
4	Pilar 4: Seguridad	28,531,123.4	27,258,328.0	26,434,962.2	823,365.8	3.0
	<b>Ejes transversales</b>	<b>84,647,931.7</b>	<b>95,560,027.8</b>	<b>90,477,276.1</b>	<b>5,082,751.7</b>	5.3
I	Eje transversal I: Igualdad de Género	3,330,741.2	1,922,873.4	1,911,123.2	11,750.2	0.6
II	Eje transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	80,424,278.6	92,351,419.6	87,324,458.1	5,026,961.5	5.4
III	Eje transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,911.9	1,285,734.8	1,241,694.8	44,040.0	3.4
	<b>Fondos</b>	<b>6,038,232.2</b>				
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	<b>Total</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	3.2

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:





**Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC.**

Concepto	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>131,824,427.0</b>	<b>134,683,375.7</b>	<b>131,536,302.8</b>	<b>3,147,072.9</b>	<b>2.3</b>
S Sujetos o Reas de Operación	131,824,427.0	134,683,375.7	131,536,302.8	3,147,072.9	2.3
U Otros Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>85,450,596.5</b>	<b>87,333,196.0</b>	<b>81,486,782.8</b>	<b>5,846,413.1</b>	<b>6.7</b>
E Prestación de Servicios Públicos	58,549,261.6	60,225,336.5	55,527,523.9	4,697,812.7	7.8
B Provisión de Bienes Públicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	6,537,656.2	8,179,464.0	7,933,571.2	245,892.9	3.0
F Promoción y Fomento	5,943,817.6	5,360,218.9	5,016,185.7	344,033.3	6.4
G Regulación y Supervisión	1,463,205.7	1,056,284.8	979,692.6	76,592.2	7.3
A Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
R Específicos	1,316,508.4	1,200,126.0	1,185,054.0	15,072.0	1.3
K Proyectos de Inversión	11,640,146.9	11,311,765.7	10,844,755.6	467,010.1	4.1
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>10,997,213.9</b>	<b>10,381,848.4</b>	<b>10,016,885.7</b>	<b>364,962.6</b>	<b>3.5</b>
M Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,369,173.8	8,892,758.6	8,742,303.4	150,455.2	1.7
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,628,040.1	1,489,089.7	1,274,582.3	214,507.4	14.4
W Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Compromisos</b>	<b>155,489.7</b>	<b>34,867.2</b>	<b>34,708.9</b>	<b>158.3</b>	<b>0.5</b>
L Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
N Desastres naturales	155,489.7	34,867.2	34,708.9	158.3	0.5
<b>Obligaciones</b>	<b>12,966,512.4</b>	<b>17,494,418.9</b>	<b>17,368,263.5</b>	<b>126,155.3</b>	<b>0.7</b>
J Pensiones y jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
T Aportaciones a la seguridad social	12,966,512.4	17,494,418.9	17,368,263.5	126,155.3	0.7
Y Aportaciones a fondos de estabilización	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Z Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>17,817,043.4</b>	<b>17,345,890.2</b>	<b>17,345,890.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
I Gasto Federalizado	17,817,043.4	17,345,890.2	17,345,890.2	0.0	0.0
<b>C Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>28,764,280.9</b>	<b>28,996,445.1</b>	<b>28,996,445.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
D Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9,965,355.9	6,467,543.7	6,417,038.6	50,505.1	0.8
H Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691.0	17,297,961.5	16,516,300.8	781,660.7	4.5
<b>SUMA</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Concepto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>172,943,183.9</b>	<b>161,688,922.0</b>	<b>159,621,475.4</b>	<b>2,067,446.6</b>	<b>1.3</b>
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1,634,477.1</b>	<b>1,609,633.4</b>	<b>1,579,893.8</b>	<b>29,739.6</b>	<b>1.8</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>3,936,184.7</b>	<b>4,130,989.6</b>	<b>4,032,744.1</b>	<b>98,245.5</b>	<b>2.4</b>
<b>Órganos Autonomos</b>	<b>12,398,268.7</b>	<b>14,258,529.9</b>	<b>12,975,636.4</b>	<b>1,282,893.5</b>	<b>9.0</b>
<b>Otras entidades paraestatales y Organismos</b>	<b>110,272,496.4</b>	<b>138,347,471.7</b>	<b>131,508,868.8</b>	<b>6,838,602.9</b>	<b>4.9</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

Presupuesto por sectores Poderes y Organismos Autónomos (Miles de Pesos)						
Sector	Sector Central	%	Sector Auxiliar	%	Ejercido	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>99,596,795.1</b>	<b>62.6</b>	<b>140,020,251.8</b>	<b>93.0</b>	<b>239,617,046.9</b>	<b>77.4</b>
<b>Sector Desarrollo social</b>	<b>54,895,967.5</b>	<b>55.1</b>	<b>114,173,537.0</b>	<b>81.5</b>	<b>169,069,504.5</b>	<b>70.6</b>
Social	1,912,011.0		7,166,813.5		9,078,824.5	
Educación	50,806,298.0		49,077,219.2		99,883,517.2	
Cultura	2,089,545.0		610,116.5		2,699,661.5	
Salud y Seguridad Social	88,113.6		57,319,387.8		57,407,501.4	
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	<b>2,553,100.4</b>	<b>2.6</b>	<b>6,611,537.4</b>	<b>4.7</b>	<b>9,164,637.8</b>	<b>3.8</b>
Económico	172,832.0		745,843.8		918,675.8	
Agropecuaria	1,421,739.5		43,484.0		1,465,223.5	
Comunicaciones	0.0		5,381,369.8		5,381,369.8	
Empleo	958,528.8		440,839.8		1,399,368.6	
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	<b>10,126,000.6</b>	<b>10.2</b>	<b>3,344,965.2</b>	<b>2.4</b>	<b>13,470,965.8</b>	<b>5.6</b>
Desarrollo Urbano y Regional	4,086,862.2		0.0		4,086,862.2	
Energía Aseable no Contaminante	13,589.2		3,344,965.2		3,358,564.4	
Medio Ambiente	1,076,792.6		0.0		1,076,792.6	
Manejo y Control de Recursos Hídricos	0.0		0.0		0.0	
Movilidad	4,948,746.5		0.0		4,948,746.5	
<b>Sector Seguridad</b>	<b>16,173,447.4</b>	<b>16.2</b>	<b>6,927,618.6</b>	<b>4.9</b>	<b>23,101,066.0</b>	<b>9.6</b>
Seguridad Pública	14,976,011.1		513,777.4		15,489,788.5	
Procuración e Impartición de Justicia	1,197,436.3		6,169,978.1		7,367,414.4	
Protección de los Derechos Humanos	0.0		243,863.1		243,863.1	
<b>Sector Gobierno</b>	<b>12,324,700.6</b>	<b>12.4</b>	<b>1,863,456.1</b>	<b>1.3</b>	<b>14,188,156.7</b>	<b>5.9</b>
Administración y Finanzas Públicas	10,374,310.1		209,077.3		10,583,387.4	
Gobernabilidad	1,072,698.8		0.0		1,072,698.8	
Sistema Anticorrupción	301,968.9		265,765.6		567,734.5	
Gobierno Digital	575,722.8		0.0		575,722.8	
Órganos Electorales	0.0		1,388,613.2		1,388,613.2	
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,493,660.0</b>	<b>3.9</b>	<b>5,493,660.0</b>	<b>2.3</b>
Legislativo	0.0		1,579,893.8		1,579,893.8	
Judicial	0.0		3,913,766.2		3,913,766.2	
<b>Otros</b>	<b>3,523,578.7</b>	<b>3.5</b>	<b>1,605,477.5</b>	<b>1.1</b>	<b>5,129,056.2</b>	<b>2.1</b>
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	0.0		0.0		0.0	
Fondo General para el Pago del ISERTP	0.0		0.0		0.0	
Inversiones Financieras	3,523,578.7		1,605,477.5		5,129,056.2	
Subsidios por Carga Fiscal	0.0		0.0		0.0	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>59,604,219.3</b>	<b>37.4</b>	<b>10,497,352.2</b>	<b>7.0</b>	<b>70,101,571.5</b>	<b>22.6</b>
<b>Sector Municipios</b>	<b>46,881,853.1</b>		<b>0.0</b>		<b>46,881,853.1</b>	
Participaciones Municipales	29,535,962.9		0.0		29,535,962.9	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,234,445.7		0.0		5,234,445.7	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	12,111,444.5		0.0		12,111,444.5	
ISR Participable	0.0		0.0		0.0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>12,722,366.2</b>		<b>10,497,352.2</b>		<b>23,219,718.4</b>	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	7,356,124.3		9,446,612.2		16,802,736.5	
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,858,169.6		525,229.1		2,383,398.7	
Costo Financiero de la Deuda	3,508,072.3		525,510.9			
<b>Total:</b>	<b>159,201,014.5</b>		<b>150,517,604.0</b>		<b>309,718,618.5</b>	<b>100.0</b>

De los recursos autorizados previstos en el presente Artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$3,540,004,773, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) contratados, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios por un monto de \$777,629,536 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$2,132,581,576 en Entidades Públicas.

**Artículo 12.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2020 asciende a la cantidad de \$1,634,477,149, que incluye las provisiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2020, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 518 millones 528 mil pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".**

**Artículo 13.-** El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2020, importa un monto de \$3,936,184,710, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye



las previsiones por incremento salarial y gasto de operación, recursos adicionales para la creación de Tribunales Laborales a efecto de implementar la reforma al Sistema Judicial Laboral en el Estado de México.

Sus gastos de operación y su calendarización, serán definidos por el propio Ente; el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2020, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3 mil 844 millones 290.7 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo I de Resultados Generales denominado “Poder Judicial del Estado de México”.**

**Artículo 14.-** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$114,152,503,088 de los cuales \$108,114,270,897 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	52,765.5	51,046.0	33,943.1	17,102.9	33.5
2030000000000000L	Secretaría Técnica del Gabinete	75,908.5	80,923.0	76,293.5	4,629.5	5.7
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	173,529.6	690,065.9	677,763.2	12,302.7	1.8
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,662,201.8	1,226,546.1	1,218,037.8	8,508.3	0.7
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	17,214,675.8	15,874,386.5	15,840,101.2	34,285.3	0.2
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	14,747,718.2	15,190,480.8	12,238,680.2	2,951,800.6	19.4
2080000000000000L	Secretaría de Salud	1,617,988.1	1,845,917.3	1,801,269.8	44,647.5	2.4
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	1,006,575.2	960,141.9	958,528.9	1,613.0	0.2
2100000000000000L	Secretaría de Educación	51,351,351.6	51,975,093.4	51,779,592.8	195,500.6	0.4
2110000000000000L	Secretaría de Desarrollo Social	6,460,536.3	5,355,524.0	5,320,985.2	34,538.8	0.6
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	499,262.7	431,398.2	384,911.4	46,486.8	10.8
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	389,585.9	310,058.9	301,968.9	8,090.0	2.6
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	4,317,020.9	5,249,612.0	4,948,746.5	300,865.5	5.7
2210000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente	1,442,116.0	1,205,252.4	1,131,650.7	73,601.7	6.1
2220000000000000L	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,846,717.1	1,285,732.3	1,249,242.8	36,489.5	2.8
2240000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	4,778,089.8	9048038.4	8,946,287.6	101,750.8	1.1
2250000000000000L	Secretaría del Campo	2,579,476.0	1496694.5	1,421,739.4	74,955.1	5.0
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	3,674,335.9	2506735.9	2,327,546.2	179,189.7	7.1
2270000000000000L	Secretaría de la Mujer	2,100.7	14252.2	11,203.8	3,048.4	21.4
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	72,317.5	59,107.4	48,717.5	10,389.9	17.6
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	39,038.2	38,195.9	34,782.9	3,413.0	8.9
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	149,191.6	104,714.5	86,836.7	17,877.8	17.1
<b>TOTAL</b>		<b>114,152,502.9</b>	<b>114,999,917.5</b>	<b>110,838,830.1</b>	<b>4,161,087.4</b>	<b>3.6</b>

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas en el Artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
1000	Servicios Personales	60,341,463.1	60,403,919.1	59,911,383.7	492,535.4	0.8
2000	Materiales y Suministros	2,710,247.7	1,985,055.0	1,960,111.9	24,943.1	1.3
3000	Servicios generales	12,499,675.9	11,365,051.4	10,634,773.4	730,278.0	6.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,999,255.7	12,797,940.2	9,885,900.4	2,912,039.8	22.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,331.3	43,922.4	42,631.7	1,290.7	2.9
6000	Inversión pública	23,420,419.6	24,323,384.6	24,323,384.6	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,560,133.5	3,523,578.7	3,523,578.7	-	-
8000	Participaciones y aportaciones	616,976.2	557,066.0	557,066.0	-	-
9000	Deuda Pública	0.0	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>114,152,503.1</b>	<b>114,999,917.4</b>	<b>110,838,830.4</b>	<b>4,161,087.0</b>	<b>3.6</b>

**Artículo 17.-** El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$23, 420, 419,635 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los Artículos 18 al 23 del presente Decreto.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2020.**

**Artículo 18.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$787,024,072, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,606,844,505 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 20.** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$513,783,000, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 21.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$96,061,481, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes celebrados entre la Federación y el Estado; el cual deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso en comento, para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente Artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los Gobiernos Federal y Estatal.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que se transfieren al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.**

**Artículo 22.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los Artículos 55 al 63 del presente Decreto.

**Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 31 de enero de**

2020 mediante Gaceta No. 20 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 23.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye \$100,000,000 asignados al “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, con los cuales la Coordinación General de Protección Civil, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de existir un remanente se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

Del remanente, se podrá utilizar hasta el 60 por ciento para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

**Artículo 25.-** Los recursos previstos para los Organismos Autónomos en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$12,398,268,762, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 26.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$1,475,493,258 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,257,107.4	227,694.8	224,715.6	1,260,086.6	1,222,063.0	38,023.6	3.0
Tribunal Electoral del Estado de México	218,385.9	42,820.8	46,679.7	214,526.8	188,076.4	26,450.5	12.3
<b>TOTAL</b>	<b>1,475,493.3</b>	<b>270,515.6</b>	<b>271,395.3</b>	<b>1,474,613.4</b>	<b>1,410,139.4</b>	<b>64,474.1</b>	<b>4.4</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$708,925,354 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El recurso estipulado en el párrafo anterior que al cierre del ejercicio fiscal no haya sido ejercido, se deberá reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	408,082.0	147,905.9	147,905.9	408,082.0	403,939.9	4,142.1	1.0
Materiales y Suministros	20,351.6	18,895.5	7,549.2	31,697.9	13,645.9	18,052.0	57.0
Servicios Generales	118,684.4	41,188.3	57,320.7	102,552.0	87,032.9	15,519.1	15.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	708,925.4		11,638.1	697,287.3	697,287.3	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,064.0	1,415.7	301.8	2,177.9	1,959.1	218.8	10.0
Deuda Pública		18,289.4		18,289.4	18,197.9	91.5	0.5
<b>TOTAL</b>	<b>1,257,107.4</b>	<b>227,694.8</b>	<b>224,715.7</b>	<b>1,260,086.5</b>	<b>1,222,063.0</b>	<b>38,023.5</b>	<b>3.0</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	153,188.4	6,393.8	6,393.8	153,188.4	152,989.3	199.0	0.1
Materiales y Suministros	10,763.0	699.9	1,738.7	9,724.2	5,217.5	4,506.6	46.3
Servicios Generales	12,897.4	2,105.7	3,532.5	11,470.6	9,429.0	2,041.6	17.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,537.1	26,987.4	13,487.4	15,037.1	13,806.6	1,230.5	8.2
Inversión Pública	40,000.0	3,305.7	21,527.3	21,778.4	3,305.7	18,472.7	84.8
Deuda Pública		3,328.3		3,328.3	3,328.3	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>218,385.9</b>	<b>42,820.8</b>	<b>46,679.7</b>	<b>214,526.8</b>	<b>188,076.4</b>	<b>26,450.5</b>	<b>12.3</b>

**Artículo 27.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$290,864,805, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	180,415.7	43,783.5	38,933.5	185,265.7	185,265.7		
Materiales y Suministros	40,653.7	3,800.7	13,503.8	30,950.6	8,625.4	22,325.2	72.1
Servicios Generales	61,795.4	27,745.0	37,108.6	52,431.8	43,254.7	9,177.1	17.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,000.0	5,989.2	6,514.2	7,475.0	6,717.3	757.7	10.1
Deuda Pública		36,989.8		36,989.8	36,989.8		
<b>TOTAL</b>	<b>290,864.8</b>	<b>118,308.2</b>	<b>96,060.1</b>	<b>313,112.9</b>	<b>280,852.9</b>	<b>32,260.0</b>	<b>10.3</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 28.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$5,567,298,254, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución. El Artículo 17 del presente Decreto considera una previsión de \$40,000,000 para la construcción del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,739,944.4	639,015.5	1,051,462.8	4,327,497.1	4,166,152.6	161,344.5	3.7
Materiales y Suministros	127,923.6	120,387.4	134,445.4	113,865.6	92,078.9	21,786.7	19.1
Servicios Generales	501,831.3	636,681.8	564,661.0	573,852.1	552,390.2	21,461.9	3.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,088.9	90,291.3	146,185.4	126,194.8	122,099.0	4,095.80	3.2
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	215,112.1	154,033.2	76,588.9	62,716.5	13,872.4	18.1
Inversión Pública		258,415.7	56,651.2	201,764.5	201,764.5	-	-
Deuda Pública		868,209.0		868,209.0	246,060.9	622,148.1	71.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,567,298.2</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,287,972.0</b>	<b>5,443,262.6</b>	<b>844,709.4</b>	<b>13.4</b>
Ramo 33	45,344.7			45,344.7	45,337.8	6.9	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	14,230.00			14,230.0	10,278.8	3,951.2	27.8
<b>TOTAL</b>	<b>5,626,872.9</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,347,546.7</b>	<b>5,498,879.2</b>	<b>848,667.5</b>	<b>13.4</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Universidad que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,627,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia considera la cantidad de \$212,497,495, para dar continuidad a la implementación de acciones en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,737,958.0	1,175,545.3	1,255,545.3	3,657,958.0	3,578,622.2	79,335.8	2.2
Materiales y Suministros	158,928.4	55,591.3	92,791.4	121,728.3	121,400.1	328.2	0.3
Servicios Generales	373,240.5	269,454.9	242,254.9	400,440.5	400,440.1	0.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,000.0			46,000.0	46,000.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,900.0	264,236.3	64,971.9	237,164.4	232,106.6	5,057.8	2.1
Inversiones Financieras	109,264.4		109,264.4	0.0		-	
Deuda Pública		578,391.2		578,391.2	578,391.2	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,463,291.3</b>	<b>2,343,219.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,041,682.4</b>	<b>4,956,960.2</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.7</b>
Ramo 33	127,713.6	1,793.0		129,506.6	129,506.6	-	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	20,600.00			20,600.0	20,600.0	-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,611,604.9</b>	<b>2,345,012.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,191,789.0</b>	<b>5,107,066.8</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.6</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$187,723,823 que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización